

VISTO:

que a fin de garantizar las actividades programadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad durante los días sábado del mes de marzo ppdo., se autorizó al Sr. Emmanuel Molina a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 7.00 a 14.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 6 (seis) horas extras al 100 % en el mes de marzo del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 100% es de \$143,88- (pesos ciento cuarenta y tres con 88/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Emmanuel Molina, legajo. 41272, el importe bruto de \$ 863,28 (pesos ochocientos sesenta y tres con 28/100), en concepto de 6 (seis) horas extras al 100 % (Código 82), por tareas de limpieza y control del Pabellón Casa Verde de la Facultad, realizadas durante el mes de marzo ppdo.

ARTICULO 2°. Imputar la asignación a fuente 12 de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 ABR 2015
RESOLUCION N°: 0344
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES